



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los docentes de nuestra provincia perciben el 82% móvil del salario de los aportantes a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que se encuentran en actividad, beneficio que se funda en un aporte extraordinario del 2% que realizan mientras están activos. Debido a este porcentaje adicional, su aporte jubilatorio totaliza el 13%, frente al 11% de un trabajador o trabajadora de otro gremio o actividad.

Para mantener el monto actualizado, ANSES prevé dos incrementos o ajustes anuales de las jubilaciones que se realizan en marzo y en septiembre, como una manera de ir acompañando los diferentes procesos inflacionarios y las conquistas que eventualmente van obteniendo trabajadores en actividad, cuyo salario, por lo general, está sujeto a revisiones más frecuentes debido a que se constituyen en paritarias tantas veces como sea necesario a lo largo del año. Este desfasaje entre trabajadores y trabajadoras en actividad y jubilados y jubiladas, que se intenta remediar una vez cada semestre, se hace mucho más evidente en épocas de aumento de precios constantes como la que estamos atravesando.

La alta inflación, el elevado costo de vida y la vulnerabilidad propia de la edad o su salud hacen que el período que transcurre entre las actualizaciones se vuelva demasiado extenso, y representan motivos más que suficientes para solicitar una actualización trimestral de los salarios de los y las docentes jubiladas.

Es por ello que, haciéndonos eco del reclamo que han iniciado docentes jubilados y jubiladas de la provincia de Río Negro, estimamos necesario que se ajuste el plazo de seis meses entre revisiones y que los mismos puedan contar con un sistema que los proteja en los tiempos difíciles que atraviesa la ciudadanía en nuestro país.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es importante destacar que esta situación ya ha sido reconocida y tenida en cuenta con anterioridad: en diciembre del año 2021 se efectuó un adelanto de la recomposición salarial para los beneficiarios de la jubilación. Ante la continuidad del estado de las cosas se presumía que este año este adelanto iba a volver a realizarse.

Nuestra solicitud consiste en que se realicen los ajustes al 82% de manera trimestral no de manera excepcional, sino que se trate de una modificación que se aplique a partir de ahora y se sostenga en el futuro. Si bien hoy es principalmente el proceso inflacionario el que nos motiva a realizar este pedido, entendemos que, cuando se controle la inflación, se debería mantener la trimestralidad entre ajustes, ya que esta no generará un perjuicio financiero en el sistema desde el momento en que tras una paritaria docente se otorga un aumento o recomposición salarial a los trabajadores de la educación en actividad, el 13% de aporte jubilatorio que percibe la ANSES se origina a partir del monto incrementado, lo cual permite la suba inmediata del salario de los jubilados, lo expresado es objeto de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello;

Autoría: Legislador Fabio Rubén SOSA y Legisladoras Mónica SILVA y María Elena VOGEL.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°. A la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se modifique el plazo de actualización de los haberes jubilatorios de los y las docentes de la provincia de Río Negro a un período trimestral como máximo.

Artículo 2°. De forma.